



## FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNCA

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

ESTE PRESENTE MANUAL ESTARA ACORDE CON:

- LA CONSTITUCION NACIONAL EN SU art. 79.-
- LA LEY NUMERO 3385 "CARTA ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU" en sus artículos 35 inciso d, m y n, art. 39 inciso d, art. 64, art. 66, art. 68, art. 71 y art. 72.-
- EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU.-
- EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNCA.-

**Art. 1.-** El sistema de evaluación consta de tres exámenes finales. Los alumnos como mínimo deberán contar con un rendimiento del 60 % en el proceso y 60% en el examen final para poder aprobar las materias.

El cuadro de abajo ejemplifica **para su mejor comprensión** en dos opciones el proceso hasta llegar a los exámenes finales:

PROCESO	EXAMEN FINAL	TOTAL PROCESO	DEL	PUNTAJE REQUIERIDO PARA APROBAR (60%)
60%: ponderada 0,6	40%: ponderada 0,4			
<b>opción 1:</b> 100 PUNTOS X 0,6: <b>60</b>	100PUNTOS X 0,4: <b>40</b>	100 PUNTOS		60 PUNTOS
<b>opción 2:</b> 50 PUNTOS X 0,6: <b>30</b>	50 PUNTOS X 0,4: <b>20</b>	50 PUNTOS		30 PUNTOS



**Art. 2.-** Todos los estudiantes de la FOUNCA que habilitan con el 60% o más tendrán derecho a presentarse desde la primera evaluación final, en caso de no presentarse en la primera podrá presentarse en la segunda evaluación final o la tercera evaluación final respectivamente con periodos establecidos de acuerdo al art. 9 del presente manual de procedimientos y serán de la siguiente manera.

**Art. 3.-** Será potestad de los estudiantes optar por cualquiera de las fechas:

- a. **Primera Evaluación Final.**
- b. **Segunda Evaluación Final.**
- c. **Tercera Evaluación Final.**

**Art. 4.-** Los estudiantes que no habilitaron en el proceso y que tengan derecho a exámenes recuperatorios lo realizarán en el plazo establecido en el calendario académico, en caso de que aprueben el examen recuperatorio regularizarán su situación de acuerdo al art. 9 de este manual de procedimientos.

**Art. 5.-** Los periodos de evaluación del primer semestre del año serán en los meses de julio, agosto y setiembre, mientras que los periodos de evaluación del segundo semestre del año serán en los siguientes plazos; primeros días de diciembre a mediados de febrero para los dos primeros exámenes finales, y en el mes de febrero a mediados de marzo las terceras oportunidades.

**Art. 6.-** Una vez culminados los periodos evaluativos en setiembre y marzo respectivamente se procederá a enviar las actas de los exámenes Finales de primera, segunda y tercera oportunidad a la Dirección General Académica de la Universidad Nacional de Caaguazú.

**Art. 7.-** El promedio de los alumnos de acuerdo al resultado que arroje será dividido por todas las oportunidades en la que se presente, dentro de un mismo periodo de evaluación (primer y segundo semestre) primera, segunda y tercera oportunidad.

**Art. 8.-** Los alumnos que habilitaron las materias correlativas del primer semestre del año podrán asistir a clases del segundo semestre del año hasta que regularicen su situación a fines de agosto, si no aprobaren en las tres oportunidades quedaran fuera de la lista de asistencia y ya no podrán cursarla.

**Art. 9.-** Las tres oportunidades para los alumnos de la FOUNCA se distribuirán de la siguiente manera:



**a- Los que habilitan y se presentan en el primer examen final podrán realizar esta secuencia de exámenes finales.**

EXAMEN	OPORTUNIDAD	PERIODO 1er SEM	2do. SEM
Primera Evaluación Final.	1ª oportunidad	Julio	Diciembre
Segunda Evaluación Final.	2ª oportunidad	Agosto	Febrero
Tercera Evaluación Final.	3ª oportunidad	Agosto- setiembre	Febrero- marzo

**Art. 10.-** Las fechas de las evaluaciones finales estarán establecidas para las tres oportunidades en el calendario académico primer y segundo semestre.

**Art. 11.-** El alumno que no se presente sin Justificativo a la prueba evaluativa en el día y hora señaladas perderá el derecho a examen en ese periodo de acuerdo a lo expresado en el art. 71 de la carta orgánica de la UNCA. En caso de que no se presente al primer, segundo y tercer examen final sucesivamente, este pierde el proceso y por ende el derecho a rendir, en concordancia al art. 3 del presente manual, por lo que recursara la materia.

**Art. 12.-** En las materias obligatorias complementarias y en las optativas los alumnos podrán exonerar siempre que tuvieren un rendimiento porcentual en el proceso de:

90 a 94% del proceso: aprobado (calificación 2)

95 a 97% del proceso: aprobado (calificación 3)

98 a 100% del proceso: aprobado (calificación 4)

Si el alumno requiere aumentar su calificación podrá presentarse al examen final de acuerdo a lo que reza el art. 9 del presente manual de procedimientos.

**Art. 13.-** Si en semestres superiores existiere coincidencia de horarios de clase con materias de semestres inferiores que se están recursando, el estudiante deberá cursar primeramente la materia del semestre inferior y cumplir con todos los requisitos del mismo.

**Art. 14.-** Todos los casos que no estén previstos en las leyes, reglamentos y manuales de procedimientos respecto a la evaluación, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología UNCA.

Abg. Lourdes Duarte González  
Secretaria C.D FOUNCA

Dra. María Gloria Martínez Blanco.  
Presidente C.D FOUNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU  
Creada por Ley N° 3.198 de 04 de mayo de 2007  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
*"Santo Tomás de Aquino"*

